

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 9:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

1.-Despacho comisorio # 221

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 9:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**


5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
2.-Despacho comisorio # 013

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 10:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**


5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
3.-Despacho comisorio # 017

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 10:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**


5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
4.-Despacho comisorio # 021-253

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:00 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**


5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
5.-Despacho comisorio # 1949

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**


5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
6.-Despacho comisorio # 321-326

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 12:00 DEL DIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.


NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ


7.-Despacho comisorio # 0321-241

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 2:00 PM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.


NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

8.-Despacho comisorio # 0010

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 2:30 PM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**


5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
9.-Despacho comisorio # 017-2021

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 23 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 3:00 PM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos, con las constancias a que hay lugar.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.


5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
10.-Despacho comisorio # 023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 31-05-2022


CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 25 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que, el juzgado comitente, allegó oficio corrigiendo la presente comisión, aclarando que se trata de la entrega de inmueble. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, , y como quiera que el juzgado comitente corrigió la presente comisión, y, el interesado allegó escrito sobre el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, por secretaria, un vez en firme el presente proveído, envíense a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

11 Despacho comisorio # 012

**ADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.009, de hoy
31-05-2022, a las 8:00 a.m.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, mayo 25 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que, la apoderada de la parte actora allegó memorial donde indica que el proceso se encuentra terminado. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Veintiocho de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Por secretaria, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen, por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Y la misma se tiene como efectiva, como quiera que el proceso terminó. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
12 Despacho comisorio # 026

**ADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.009, de hoy
31-05-2022, a las 8:00 a.m.



**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**